

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALIDAD Y SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS

A los efectos exigidos por el art. 28 de la LCSP en relación con el art. 116, se emite el presente informe de necesidad e idoneidad del acuerdo marco de referencia:

1. Servicio y suministro centralizado

El Decreto 176/2016, de 25 de noviembre, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en el artículo 42, apartado 2, atribuye a la central de Compras de la Generalitat la racionalización de la contratación de bienes y servicios de uso común, a excepción de los sanitarios, de acuerdo con las funciones y atribuciones de su norma de creación.

El Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada incluye entre los servicios y los suministros de contratación centralizada los servicios de vigilancia y seguridad y los suministros de sistemas y equipos de vigilancia y seguridad.

2. Necesidades a satisfacer mediante el acuerdo marco

La contratación centralizada, mediante acuerdo marco, responde a la necesidad de ordenar, racionalizar y homogeneizar las condiciones a que deben ajustarse los contratos de los servicios de vigilancia y seguridad y los suministros de sistemas y equipos de vigilancia y seguridad consiguiendo buenos precios de mercado con el fin de reducir el gasto y conseguir una mayor eficiencia en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, garantizando así el normal desarrollo de las actividades propias de la Administración y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Para conseguir esos objetivos, el Acuerdo Marco se articula del siguiente modo:

1. Se determinarán las condiciones de prestación de los servicios y suministros de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Generalitat, entidades del sector público instrumental y entidades adheridas y se procederá a:

- Fijar los precios unitarios y determinar las características, especificaciones y demás requisitos que deben ser cumplidos en la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.
- Proceder a la selección de la empresa que tendrá que prestar los servicios y suministros de vigilancia y seguridad, a las instalaciones comprendidas en cada uno de los lotes, de forma que no será necesario convocar a las partes a una nueva licitación para celebrar los contratos basados en el mismo.

2. Concretar las condiciones y obligaciones a que tendrán que ajustarse las adjudicaciones que se formalicen en base al Acuerdo Marco, sin que sea necesario convocar a las partes a una nueva licitación, ya que se fija el precio máximo por cada prestación del servicio de seguridad, cuyos "ítems" coincidirán con la proposición económica que deberá presentar cada licitador, y se establece el adjudicatario para cada lote.

4. Objeto

El objeto del acuerdo marco es determinar las condiciones de ejecución de los servicios y suministros de vigilancia y seguridad prestados por la seguridad privada en los edificios, locales y dependencias de las entidades adscritas a la Central de Compras y entidades adheridas

El Acuerdo Marco incluye prestaciones de servicio, siendo estos la prestación principal del Acuerdo Marco (prestación del servicio de vigilancia y seguridad por medios humanos, el servicio de mantenimiento de los equipos suministrados,



servicio Acuda 24) y de suministro, siendo esta prestación complementaria, (suministro, instalación y montaje de los sistemas de seguridad) por lo que se califica de contrato mixto.

Forma, tramitación y procedimiento de contratación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

El expediente se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Duración

El acuerdo marco tendrá una vigencia de CUATRO años a contar desde su formalización, sin posibilidad de prórroga .

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS DE LA GENERALIDAD